



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN AL LABORATORIO DE ENSAYOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO LEPUCV S.A., SEDE VIÑA DEL MAR. N°118 DGPRT-DITEC (PMP).

SANTIAGO, 27 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 810

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 4282 (V. y U.) de fecha 15 de noviembre del 2006, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al **"LABORATORIO DE ENSAYOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO S.A." o "LEPUCV S.A.", Sede Viña del Mar, RUT. 76.930.260-3, ROL 05-14**, regido por el D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002.
- b) Que por Resolución Exenta N° 1773 (V. y U.), de fecha 02 de abril del 2025, se actualizó la inscripción de la sociedad **"LEPUCV S.A."**, eliminando la Subespecialidad Mezclas de Prueba de Hormigón del área Hormigón, según lo indicado en dicho acto administrativo.
- c) Es pertinente señalar lo dispuesto en el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002, que en síntesis indica: *"Las modificaciones que experimenten las sociedades, las universidades, las fundaciones y corporaciones y, en general, las personas jurídicas inscritas en el Registro, como también los cambios de los profesionales responsables de la o las áreas y de la o las especialidades dentro de las mismas, deberán comunicarse por escrito a la DITEC, dentro del plazo de 30 días desde su ocurrencia, adjuntando a la respectiva comunicación los antecedentes correspondientes"*.
- d) Que por Carta N°005/25, la Sra. Gabriela Palma Rojas, Sub Gerente Técnico y Jefa de Calidad, informa la reducción voluntaria de alcance técnico asociada al ensayo Densidad Máxima de Mezclas Bituminosas sin Compactar, Método 8.302.37, Dic. 2003, del Manual de Carreteras, Volumen 8, la cual fue gestionada ante INN, y reduce la Especialidad Control de Mezclas en Laboratorio del área Asfalto y Mezclas Asfálticas, conforme al Convenio INN-MINVU.
- e) Que el INN mediante presentación N°4720-0075-25, comunica que aprobó la reducción de alcance voluntario de la acreditación del Laboratorio LEPUCV S.A, Sede Viña del Mar, para el ensayo de Densidad Máxima de Mezclas Bituminosas sin Compactar, Método 8.302.37, Dic. 2003, del Manual de Carreteras, Vol. 8, del área Asfalto y Mezclas Asfálticas correspondiente al Certificado LE 421.
- a) Que el Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos dependiente de la DITEC, tomó conocimiento de la reducción de alcance y notificó a la sociedad ya individualizada, mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2025, solicitando al Laboratorio adjuntar antecedentes a fin de complementar la solicitud.
- b) Que en virtud de lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.) de 2002, y en atención al tiempo transcurrido sin que la sociedad LEPUCV S.A., haya remitido antecedentes solicitados ante el Registro, se procede a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Actualícese la inscripción en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al “**LABORATORIO DE ENSAYOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO S.A.” o “LEPUCV S.A.”, Sede Viña del Mar, RUT. 76.930.260-3, ROL 05-14**, domiciliado en Camino Internacional N° 5465, Galpones G1 y G2, ciudad Viña del Mar, Región de Valparaíso, en las siguientes Áreas, Especialidades y Sub Especialidades:

ÁREAS	ESPECIALIDADES	SUB ESPECIALIDADES
Mecánica de suelos	Obras de Pavimentación	Áridos para Suelos
Hormigón	Obras de Edificación y Pavimentación	Áridos para Hormigón
Asfalto y mezclas Asfálticas	Control de Mezclas en Terreno	Áridos para Asfaltos
	Asfalto y sus derivados	
Elementos y Componentes	Prefabricados de Hormigón	Soleras, solerillas y Soleras con Zarpa

2. Déjese constancia que el responsable de la Institución es el Sr. Mario Espinoza Miranda, y los responsables de área son los siguientes profesionales:

ÁREA	PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN
Mecánica de Suelos	Mario Espinoza Miranda Gabriel Villavicencio Arancibia	13.191.478-4 13.227.012-0	Ingeniero Constructor Ingeniero Constructor
Hormigón y Morteros	Gabriela Palma Rojas	12.913.216-7	Ingeniero Constructor
Asfalto y Mezclas Asfálticas	Gabriela Palma Rojas	12.913.216-7	Ingeniero Constructor
Elementos y Componentes	Mario Espinoza Miranda	13.191.478-4	Ingeniero Constructor

3. Por consiguiente, apruébese la actualización en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al “**LABORATORIO DE ENSAYOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO S.A.” o “LEPUCV S.A.”, Sede Viña del Mar, RUT. 76.930.260-3, ROL 05-14**.

4. Por lo anterior, será el presente acto administrativo el que deberá indicarse, mencionarse o referirse en los informes oficiales y demás documentación que emita el Laboratorio, cuando así lo requiera en cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

5. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PMP/VMR

DISTRIBUCIÓN:

- LABORATORIO LEPUCV S.A. DOMICILIO CAMINO INTERNACIONAL NRO. 5465 GALPONES G1 Y G2 VIÑA DEL MAR
- GERENCIA@LEPUCV.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DGPRT DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LA REGIONES

Ley de Transparencia Art 7.G